



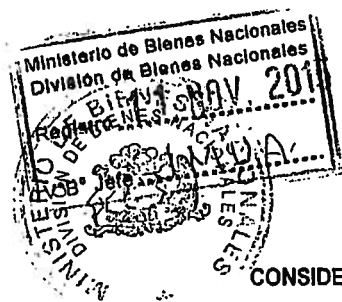
Expediente N° CCOP11 (Judicial), V REGION DE VALPARAISO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°1-2, 2-2 y 4-1, necesario para la ejecución de la obra: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH SECTOR 1 : KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50 TRAMO 2 : KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00 - ALZADA SIMPLE, COMUNA DE PANQUEHUE, V REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO, 10 NOV 2015

N° 1217

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1116, de 05 de septiembre de 2003; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2367, de 14 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6338, de 29 de octubre de 2015.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
12 NOV 2015
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1-2, Km. 28.781,30 al Km. 28.858,30, N°2-2, Km. 28.858,30 al Km. 28.918,30, y N°4-1, Km. 28.918,30 al Km. 28.977,70 necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH SECTOR 1 : KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50 TRAMO 2 : KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00 - CALZADA SIMPLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de PANQUEHUE, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de PANQUEHUE, y su erficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	ERFICIA (M ²)
1-2	INMOB PANQUEHUE S A	56-3	831
2-2	INMOB PANQUEHUE S A	56-3	342
4-1	INMOB PANQUEHUE S A	56-3	94

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución DGOP (Exenta) N°3624, de 21 de agosto de 2015, compuesta por los peritos MARCELO GABRIEL OYARZO SALDÍAS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y JAIME ROLANDO JÜRGENS BITTNER, mediante informe de tasación de fecha 14 de septiembre de 2015, fijó el monto de la Indemnización provisional en la cantidad de \$2.074.400.- para el lote N°1-2, \$952.800.- para el lote N°2-2, y \$225.600.- para el lote N°4-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

4°.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$3.252.800.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9231392



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas